

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 10 DE JUNIO DE 2013, Y SIGUIENTES

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

1. 207/2012

(Listado por primera vez el 8 de mayo de 2013)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN promovido en contra de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2011, por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS).

PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a en contra de la autoridad y por el acto precisado en el resultando primero de esta ejecutoria.

2. 2886/2012

(Listado por primera vez el 8 de mayo de 2013)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN promovido en contra de la sentencia dictada el 9 de marzo de 2012, por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA).

PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege en contra de los actos y por las autoridades que se precisan en el resultando primero de esta ejecutoria.

México, D.F., a 10 de junio de 2013

EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA